Rosa América Silva, por pase de la Srta Emilia H. Lafosse.-
Escuela nº 7: 2a categoría a la Prof. en Letras, Srta María Esther Díaz, por pase de la Sra Matilde L. H. de Vivanco.-
Escuela nº 9: 2a categoría a la P. N. (Esp. Inglés), Srta Ofelia María Boschetti, por pase de la Srta Elvira Sarasago.-
Escuela nº 18: 2a categoría a la P. N. (Esp. Francés), Srta María Luisa Jonquieres, por renuncia de la Sra Sara V. de Olecia.-
Sobre raspado a fs. 158 renglones 32 y 33 "dependen" y "cia", respectivamente, Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.-

Ernesto H. [illegible]

Mario S. Rétor

Sesión 51.

Día 20 de Junio de 1924.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veinte del mes de Junio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Francisco

M. Alvarez y señores Vocales Profesor don Jorge H. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.— Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:—

Sección Capital

7253 I/924 Autorizar la impresión de 100.000 ejemplares de certificados de promoción (modelo nº 1), y 20.000 ejemplares de certificados de terminación de estudios, (modelo nº 2), con destino a la Inspección General de Escuelas Particulares, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Jacobo Peuser, cuyo importe total asciende a la suma de un mil ciento cincuenta y tres pesos m/n, debiendo imputarse el gasto al Item 35 - Partida 3 del Presupuesto Vigente.—

18.562 5/923. Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio escolar sito Vieytes nº 1469 ocupado por la escuela nº 4 del C.E. 5º, adjudicándose las mismas, al proponente Sr Oscar C. Pagnicz, quien se compromete a realizarlas con aumento de doscientos treinta y ocho pesos treinta y nueve cts m/n, sobre el presupuesto oficial, o sea por

la suma total de un mil trescientos treinta y cinco pesos con veinticinco cts m/n, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11. Item 3- Partida 61 del Presupuesto vigente.—

5084 I/924. Disponer que los haberes correspondientes a los cuatro subpreceptores militares, nombrados últimamente y que exceden al número de vacantes pero que sus servicios son necesarios, se imputen provisionalmente, desde la fecha en que la respectiva partida haya dejado de permitir la imputación de sus sueldos, a la de maestros de escuelas comunes de tercera categoría, debiéndoseles dar oportunamente la que les corresponde, a medida que se produzcan vacantes; autorizándose a la Presidencia para que determine cuales de los subpreceptores nombrados pasarán a revistar en tal situación.—

9034 D/924. 1°.- Autorizar la adquisición de los textos de lectura para completar la provisión del corriente año a las escuelas de la Capital, de conformidad a las adjudicaciones que indica la División Compras a fs s vta del exp. y que importan en total, la suma de setecientos noventa y seis pesos con treinta cts m/n.—

2°.- Autorizar el pago contra entrega del artículo en lo que corresponde a la adjudicación a favor de la librería García Santos, veintisiete pesos m/n, por 36 ejemplares del

texto "Corazón" de D'Amicis.–

3°- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente (Item 3 - Partida 35).–

9167 15/924. Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante N°31), por el término de un año, a la maestra de la escuela n° 10 del C.E. 15°, Srta Elena C. C. de Contreras, debiendo la Inspección Técnica de la Capital proponer otra ubicación que la que propone, en vista de que la escuela en cuestión funciona con 18 secciones de grado en ambos turnos y cuenta ya con una maestra que desempeña aquellas funciones.–

801 E/923.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución de 5 de mayo último, en vista de que en el Reglamento de las Escuelas de Adultos que funcionan anexas a las unidades del ejército y de la armada, aprobado con anterioridad ha quedado resuelto el asunto de las vacaciones de las mismas.–

1387 8/924. Acordar pase a la escuela de adultos n° 1 del C.E. 18°, en carácter de preceptor, al actual maestro de tercera categoría de la escuela n° 18 del C.E. 8°, Sr Eufrasio Garutti, quien deberá hacerse cargo de la tercera sección primaria, actualmente a cargo de un suplente, el que deberá cesar en sus funciones.–

17.582 20/923. Hacer saber a la directora de la escuela n° 10 del C.E. 20° - Srta María Tere-

"sa Mugoire, que no es posible reconsiderar la clasificación que se le ha consignado en la planilla de ascensos de directores, en lo que respecta a su concepto, por cuanto se trata de hechos consumados y aprobados por el H. Consejo.-

8497 5/922. 1°- Dejar constancia de que la asignación de primera categoría que se concedió al señor Silvano Godoy, por resolución de 2 de mayo último, es con antigüedad al 29 de agosto de 1923, acordándosele al mismo el derecho para percibir las diferencias de sueldos que reclama desde el 1° de diciembre de 1923, desde cuya fecha el Presupuesto permite el gasto, debiendo la Dirección Administrativa, practicar la correspondiente liquidación.-

2°- Pasar el exp. a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que se pronuncie respecto a la posibilidad de imputar las diferencias de sueldos entre el 29 de agosto y el 30 de noviembre de 1923.

8998-12 y 8750 12/924. Reconsiderar las resoluciones de 4 y 11 del corriente, en el sentido de que se le acuerdan seis meses de licencia sin goce de sueldo,- al maestro de la escuela n° 19 del C.E. 12° y preceptor de la de adultos n° 2 del C.E. 1°- Sr Ovidio Fernández Alonso (ausencia de la Capital).-

7401 6/924. Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante n° 31), a la maes-

otra Sra María E. Tobal de Urcelar por el término de un año, reservándose la ubicación de la misma, propuesta por la Inspección Técnica de la Capital, en la escuela n.º 17 del C. E. 6; hasta tanto se resuelva el exp. 1304-15º-, relativo al traslado a la Biblioteca de Belgrano de la maestra de la referida escuela, Sra Carmen B. de Costa Plaza.-

11.433.19º/917 Aceptar la exigencia de la Sra Fortunata Marini de Dasso, propietaria de la finca Castro Barros 1873, ocupada por la escuela n.º 13 del C. E. 8º, en el sentido de que el alquiler estipulado deberá abonarse a contar del 15 de diciembre último, fecha de vencimiento del anterior y en las demás condiciones propuestas en la resolución de 28 de mayo ppdo.-

15.120 A/923. La Comisión Didáctica, teniendo en cuenta las actuaciones del exp. 3463-T/920, que no estaba agregado al exp. 15.120-A/923, retira su dictámen de fs 21, en lo que se refiere al señor Antonio E. Arredondo, y, en consecuencia, se resuelve:

-No hacer lugar a lo solicitado por el señor Antonio E. Arredondo, en el sentido de que se le incluya entre los profesionales beneficiados por el artículo de la resolución de 25 de enero p. -pdo.-

Exp... 1º-Autorizar al C. E. 17º, para llevar a cabo la ceremonia del bautizo de la escuela "República de Panamá" n.º 2 de su dependencia, el día 5 de

julio próximo.—
2º.- Designar al señor Presidente de la citada Corporación, para que haga uso de la palabra en dicho acto.-
3º.- Autorizar, así mismo, al C. E. 17º, para invertir hasta la suma de un mil quinientos pesos m/n en los gastos que demande la celebración de la fiesta aludida.-

Exp. ... Teniendo presente las mismas circunstancias que motivaron las vacaciones, instituidas en años anteriores, el H. Consejo, resuelve:
Declarar vacaciones de invierno, el período comprendido desde el día 10 de Julio hasta el lunes 21 del mismo mes, en que deben reiniciarse las clases.—

Exp. ... Prorrogar hasta el día 17 inclusive, el plazo para presentar solicitudes de exámen para música y labores.—

Sección Provincias.—

8504 – B/924. Disponer la ubicación en otra escuela del maestro ayudante de la nº 151 de Buenos Aires, Dn Juan Antonio Picard, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse una vez substanciada la investigación sumaria y hasta tanto se le determine otra ubicación, si es que así correspondiera.—

7937 B/924. Dar por aceptada agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 241 de Punta Ristes (San

tiago del Estero); y aprobar el contrato corriente a fs 11 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.—

8271 E/924. Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan la Sra Elvira Castillo de Alvarez, directora de la escuela n.º 84 de Tucumán y la Srta Sabina Muñoz, maestra auxiliar de la escuela n.º 80 de la misma provincia.—

18.131 S/923. Aprobar la medida adoptada por la Presidencia al designar director de la escuela n.º 19 "El Cajón" de Santiago del Estero, en carácter provisorio, al subpreceptor normal nacional Sr Rosario Pío Vergara, en reemplazo del Sr Victor A. Aguilar, que renunció.—

507 S/924. Archivar las actuaciones relativas a ascenso solicitado por el director y la maestra ayudante de la escuela n.º 14 de Santa Fe, Sr José Baldelli y Sra Juana R. de Baldelli, respectivamente, en vista de lo dictaminado por la Comisión Didáctica en el exp.—

8529 S/924. Acordar sin goce de sueldo la licencia que por asuntos particulares solicitó desde el 19 al 31 de marzo ppdo la directora de la escuela n.º 358 de Santiago del Estero Srta Ercilia Mayos.—

14.512 E/920. 1.º—Reconocer el alquiler de setenta pesos m/n mensual, por la casa de propiedad de don José Crossa, que ocupa la escuela n.º 41 de En

//bre-Ríos, a contar del 21 de octubre de 1921, fecha en que quedaron terminadas las ampliaciones y reparaciones que se convinieron para establecer dicho alquiler.—

2°.—Las diferencias de los alquileres adeudados por 1921 y 1923 deberán imputarse a la respectiva partida de los presupuestos de esos años haciendo uso del artículo 40, y las del año 1922 se incluirán en la planillas que se ha ordenado formular a la División Administrativa para solicitar un crédito suplementario.—

3°.—Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela y por igual alquiler de setenta c/n mensual.—

Sección Territorios.—

7893 J/924.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para ubicar al maestro de la escuela n° 7 de Pampa Sr. Juan Elías Carvajal, en una escuela que se halle instalada en una localidad que consulte, por su clima, la afección pulmonar que padece el citado maestro.

8226 R/924. Crear una escuela en el "Kilómetro 1113" (Río Negro), por contarse con una población escolar de 41 niños de ambos sexos y con edificio cedido gratuitamente por el doctor Julio Rey Pastor.—

8564 R/924.—Aprobar el contrato agregado

(fs 1 a 4 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela nº 55 de "El Dique" (Río Negro), mediante el alquiler de treinta pesos m/n mensual, y término de un año a contar del 12 de abril ppdo. siendo entendido que si el traslado de la escuela se ha hecho con posterioridad a esta fecha, el alquiler no correrá desde la misma, sino a contar del día en que dicho traslado haya tenido lugar.–

Sección Capital.–

4441 17º/924. 1º– Ofrecer a la sucesión de don Luciano Mancini, propietaria de la finca Vallejos nº 4516, ocupada por la escuela nº 7 del C.E. 17º, que el alquiler estipulado en la resolución de mayo 21 ppdo, sea a contar del 1º de marzo último, en vez del 1º de enero como lo solicita, debiendo formalizarse el convenio respectivo, en las demás condiciones indicadas en la resolución aludida.–

2º.– Manifestar, así mismo, a la citada sucesión, que este Consejo no considera conveniente la adquisición de esa finca, que ofrece en venta, por cuanto es poco adecuada para el objeto a que se le destina.–

7646 14º/924. 1º.– Aprobar la refundición de los grados primeros inferiores A. y B. del turno de la mañana, y del segundo de la tarde, con el segundo de la mañana, de la escuela nº 17 del C.E. 14º; dispuesta por el referido C.E., autorizando su funcionamiento por este año.–

2º.- Aprobar la ubicación de las maestras de esta escuela que, a raíz de esta medida, quedan en disponibilidad Srta Noemi Lago en la escuela nº 12 del mismo Distrito, por creación de grado, y Srta Eloisa de la Trinidad de Alarcón, en la nº 9 en reemplazo de la Srta Hilda Hermistendahl que pasó a otro puesto.-

3º.- Aprobar el funcionamiento provisorio del cuarto grado de la escuela nº 16, con solo 18 alumnos, en vista de las razones que dá el C. E.-

1786 20/921. 1º.- Acordar, por todo el período de funcionamiento de las clases, a las escuelas de adultos nº 2 y 5 del C. E. 20º las partidas de ochenta y cuarenta pesos m/n, respectivamente, mensual, que las mismas tenían asignadas anteriormente para gastos de luz, imputándose el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto General vigente.-

2º.- Disponer que Dirección Administrativa informe si puede hacerse regularmente la imputación a la partida del Presupuesto General, iguales gastos de las mismas escuelas durante los meses de octubre y noviembre del año ppdo, haciéndose uso del artículo 40 de la Ley, tratándose de escuelas nocturnas, como lo aconseja en su informe de fs 46 vta del exp.

Sección Territorios.

15.093. 7/923. 1º.- Nombrar profesor de manualidades con dos cátedras para dirigir la enseñanza de los telares en las escuelas

de Resistencia al señor Basilio Martínez, en vez del cargo directivo que ejerce en la escuela n.º 122 de Gandolfi.-
2º- Disponer que la Inspección Seccional organice el horario de modo que puedan participar de esta enseñanza el mayor número de niños de ambos sexos.-
3º- Acordar al señor Martínez cinco pasajes para él y su familia de Gandolfi a Barranqueras (Navegación Río Bermejo) como así mismo setenta y cinco pesos m/n para viático cuyo importe deberá entregar la Inspección General de Territorios al interesado con fondos de la partida global para gastos de esa naturaleza de que se le ha hecho entrega.-
4º- Acordar, igualmente, al expresado señor Martínez la suma de ciento cuarenta y cinco pesos m/n para flete del telar y accesorios, autorizándose a la Inspección Seccional respectiva para abonar el importe con los fondos de matrícula en su poder.-
5º- Disponer que la Inspección Seccional correspondiente formule terna para la dirección de la escuela n.º 122 de Gandolfi.-

9363 I/924. 1º- Disponer que en lo sucesivo solo se hagan designaciones de maestros especiales de manualidades para escuelas de los territorios nacionales, cuando la inscripción del establecimiento o establecimientos en que deba prestar

servicios sea de más de 250 alumnos, siendo entendido que si dicha inscripción corresponde a dos más escuelas reunidas, el nombramiento de profesor especial será efectuado con una sola cátedra para todos esos establecimientos.-

2º.- Nombrar maestros especiales de manualidades a las siguientes personas:

(a).- A la Sra Emma M. de Matassi, para la escuela nº 17 de Intendente Alvear (Pampa), con cargo de dictar también dos horas semanales en la escuela nº 47 de Ceballos.-

(b).- A la Srta Elena Suarez Mebelli para las escuelas nºs 26 y 111 de General Pico (Pampa).-

(c).- A la Sra Amelia T. de Osés para la escuela nº 57 de General Pico (Pampa).-

(d).- A la Sra Concepción C. de Argos, para las escuelas nº 64 y 66 de General Pico (Pampa).-

(e).- A la Sra Ida S. de Sanchez, para las escuelas nºs 1, 2 y 42 de Río Negro.-

(f).- A la Srta Antonia Lola Miranda para la escuela nº 2 de Neuquén.-

(g).- A la Srta Carmen Hernandez para la escuela nº 15 de Bernasconi (Pampa).-

(h).- A la Sra Rosa S. G. de Basañez (otra cátedra), actual maestra de esa asignatura, para las escuelas nºs

4 y 38 de Santa Rosa de Toay.-
(i).- A la Srta Emilia J. de Feu, para las escuelas nos 48, 65 y 115 de Quemú-Quemú (Pampa).-
J).- A la Srta Lidia Pardo- con diploma de competencia en labores a mano, expedido por la Municipalidad de esta Capital,- para las escuelas nos 5 y 62 de Toay (Pampa).-
3°- Hacer constar que las personas nombradas por el artículo 2° con excepción de la Srta Pardo, deberá considerarse efectuados con cargo de registrar sus títulos en la Dirección de Personal.-
4°.- No tomar en consideración el nombramiento propuesto a favor de la Srta María Angélica Gómez, para la escuela n. 31 de Jardón (Pampa) en razón de contar ya el establecimiento con una maestra especial designada recientemente.-

Sección Capital.-

7134-M/924. 1°.- Crear doble turno en el funcionamiento del "Museo Escolar" Sarmiento", en vista de que el movimiento del mismo en su servicio de atención al público, ha aumentado considerablemente.-
2°.- Acordar al referido Museo, seis maestros de tercera categoría cuyos haberes se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.-
No habiendo más asuntos que tratar

se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. —

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Rébora

Sesión 52.

Día 23 de Junio de 1924.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintitres del mes de Junio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y Señores Vocales Profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don